



Resolución de Gerencia Municipal

N° 071 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de abril de 2025.

VISTO:

Opinión legal N° 065-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°139-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 020-2025-MDAACD-GAT de fecha 17 de marzo del 2025, expedido por la Gerente de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo por el Aniversario del Distrito XII, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo por XII Aniversario de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025", con la finalidad de realizar charlas informativas (normas generales - determinación del impuesto predial), en las instituciones educativas de la jurisdicción del distrito, con la instalación de módulos de atención (consulta - orientación);

Que, mediante el Informe N° 020-2025-MDAACD-GAT de fecha 17 de marzo del 2025, expedido por la Gerente de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo por el Aniversario del Distrito XII propone realizar "Charla Informativas (normas generales -





Resolución de Gerencia Municipal

N° 071 - 2025 - MDAACD/GM

determinación del Impuesto Predial", en las situaciones educativas de la jurisdicción del distrito, Instalar Módulos de atención (consulta - orientación), en puntos estratégicos del distrito;

Que, mediante el Informe N°139-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo por XII Aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025", y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.3,250.00. (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión legal N° 065-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 10 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, se determina procedente la aprobación del "Plan de Trabajo por XII Aniversario Institucional de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025", la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a s/.3,250.00 de la Secuencia Funcional 044 - Realizar Acciones de la Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0139-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO POR XII ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - 2025 - CHARLAS INFORMATIVAS (NORMAS GENERALES - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL)", teniendo como objetivo el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria del impuesto predial, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	044 - "Realizar acciones de la Sub Gerencia de Recaudación y Control de Deuda"
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos Determinados
Rubro	:	09- Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 3,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 071 - 2025 - MDAACD/GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Fredy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAT (01)
- Archivo (01)

